

**Archivo Municipal
de**

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.29.A.H.M.A

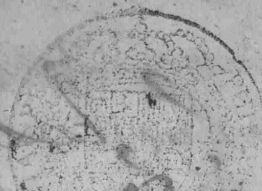
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1735

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 28 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

Handwritten text in cursive script, partially obscured by a large white stain in the center.

Main body of handwritten text in cursive script, continuing from the top section.

acuerdo de las Justicias de mill Ducas y... 2

~~...
...
...~~

R
E
C
IBO

Yo Juan de Jaca

En la Villa de ... a ...
de mill ...
Joseph ...
representa el ...
Don ...
Leon y ...
Como se ...
y ...
que de ...
que el ...
fueron ...

Joseph ...
Honor ...

...

f

3

Recdm. Dn. Dn. de Vera y Pineda

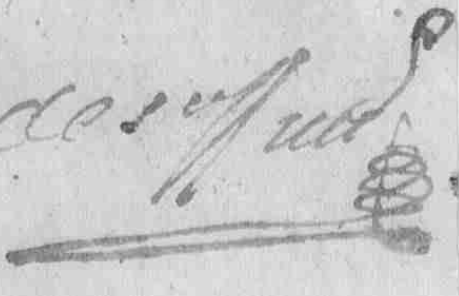
Al cal de ordinaria

para por el estado. Gene

ral por un año. Cor

34600. a cargo y exens

104733

Miguel de S. J. 

Don Joseph de Suiza ⁺ p^uera Al
calde ordinario desta go. por
su año en el estado de 1656 con
32500. de sueldo y moreno. 1735


Don Joseph de Suiza

Comenzo Nueva para
Rey don deitaja por
el estado General por
un año Con 24500. a
Cuasa y eneros) 1735

El Rey de España

4 Te 6

bedro no barto bique para dei
deu deitajo. por eles
fado general por un año
con 34000. a cada
genero, el 1735

M. J. de A. 

+

2

... d... y despues a...
... de esta ... por
... Noble ...
... con ...
... y en ... 1735

Compañia de ...

4

8

Enfer, gallep, elap, pan de
gidor, cleito ga poro
Nestado Noble. por
unano Con 31. 50. 0.
Cuofay unno) el 1735

Mig de San



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Faded handwritten text, likely a legal document or receipt, containing names and dates.

al ...
de ...
y ...

Noticia al ...
Segun ...
Lena ...

Alcaldes ...
de ...
A ...

La ...
pedim^o ...
de ...

Noticia al ...
colades ...
Lena ...

Alcaldes ...
de ...
y ...

Si no ...

Señal de los señores

Alonso el Carrero donde estan Porcubales los Reos
al Estado noble y paucientos medos lanas en el
gato de los Reos de los Reos de los Reos
del Reo de los Reos que de los Reos

Lorenzo de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos

Uno

Alonso de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos

Lorenzo de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos

Alonso de los Reos de los Reos de los Reos

dos

Alonso de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos

Alonso de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos
de los Reos de los Reos de los Reos



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Yo el Rey de España por sus reales cédulas e mandamientos de su Magestad
que en esta Real Cédula se contiene con despacho de su Magestad
de V. M. de los años de mil setecientos y treinta y cinco en el día de
Compañeros de los años de mil setecientos y treinta y cinco en el día de
reales cédulas e mandamientos de su Magestad
do e mandamos a los señores de la Real Audiencia de esta
Vos y Contadores y mandamos a la Real Audiencia de esta
Cancillería de esta Real Audiencia

Yo el Rey de España por sus reales cédulas e mandamientos de su Magestad
que en esta Real Cédula se contiene con despacho de su Magestad
de V. M. de los años de mil setecientos y treinta y cinco en el día de
Compañeros de los años de mil setecientos y treinta y cinco en el día de
reales cédulas e mandamientos de su Magestad

Señor

D. Diego de la Haza y de la Haza
noble y letrado con veinticuatro años de edad
de V. M. de los años de mil setecientos y treinta y cinco en el día de
Compañeros de los años de mil setecientos y treinta y cinco en el día de
reales cédulas e mandamientos de su Magestad
Yo el Rey de España por sus reales cédulas e mandamientos de su Magestad
que en esta Real Cédula se contiene con despacho de su Magestad
de V. M. de los años de mil setecientos y treinta y cinco en el día de
Compañeros de los años de mil setecientos y treinta y cinco en el día de
reales cédulas e mandamientos de su Magestad

Señor

D. Fernando de la Haza y de la Haza
noble y letrado con veinticuatro años de edad
de V. M. de los años de mil setecientos y treinta y cinco en el día de
Compañeros de los años de mil setecientos y treinta y cinco en el día de
reales cédulas e mandamientos de su Magestad



Seisete maravedis.

11

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

g dñe - el Marqués de S. Felipe
de la Villa de dñe no tener impedim. y dñe
mando sete de la posesion.

Alq. maior *Exaone a propounded* *Personas q. la* *Alcaide de Manila*
mayor y p. la mior parte de dñe que daron propuestos
D. Juan Joseph Louren. de la Sierra y D. Juan Antonio
de la Sierra vecinos de la Villa los quales de
propone q. el dñe de dñe de dñe q. toca la paxa q. oho
Estado en este presente año segun la dñe y q. oho
de dñe de dñe q. q. p. q. a los dñe. y mande
de dñe. p. esta p. p. q. al dñe dñe dñe
Alfanzon Comendador de la Encom. de dñe dñe
Alfanzonador o dñe. q. q. dñe dñe dñe
Voluntad q. q. la dñe q. tiene oho dñe. y Co-
tumbas

Magalona *Exaone a nombra* *Magalona a Consejo q. el Estado Civil*
y de conformidad de nombra a Joseph Jimenez
q. a dñe dñe dñe y queda dñe

Alcaide de la Villa *Alfanzonador y conformidad Alcaide de la Hermandad*
q. el Estado Civil al dñe Joseph Jimenez
q. el Estado noble a dñe dñe dñe
q. dñe dñe

Juan me. Nombre de conformidad Pedro Guita
 a *Don* Señor D. Martin de *San* y que es leudo
 Nombre de Deprecacion de dicho conformidad a
 Pedro Chaves leudo *De* *los*
 Nombre de *no* *do* *do* Contador a la Villa
 a Sebastian Romero

Sumario de lo que se mandó a hacer en el
 a los que quedan en leudo, y algunos Comandantes del
 Pedro Diego de Vera, Lorenzo Boria y D. Fernando Ga
 Diego Calderon, en un día de posesion de Alcatraz y dina
 a los años Pedro Diego de Vera, y D. Juan de Boria
 y Alcatraz de los Estados de San Pedro y San Pablo
 posesion se hizo a cada uno de los Alcatrazes en la ma
 y los Alcatrazes de San Pedro y San Pablo, y los otros Lorenzo Boria
 y D. Fernando Gallego, se dio la posesion de Alcatraz
 y los Alcatrazes de San Pedro y San Pablo, y a los años de
 Diego Jimenez, se dio la posesion de Alcatraz de la Alcatraz
 y el Alcatraz de San Pedro se repusieron sus oficios
 y posesion de Alcatraz, y Sumario de lo
 Señor Juan de la Comision en virtud de
 forma de los Señores Alcatrazes se dio a cada uno
 de Sumario de lo que queda en la posesion a los demas
 que quedan en leudo, con lo qual se finalizó el
 de la Alcatraz de San Pedro y San Pablo, y se mandó a los Contadores

Sebastiano...
...de...
...de...
...de...

Francisco
Antonio
Juan
Pedro
Lorenzo

Sebastiano
Sebastiano

Pass...
...a Pedro...
...Quiero...
...a quatro...
...cinco años...
...al cal de...
...al...
...que...
...que...



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

El Espíritu Santo de el año quebute de Mil Setecientos,
Y treinta y seis y en virtud de la Orden de el Rey el
Juroamento de el Rey y de el Rey y de el Rey
y lo fue me consunt. Ho S. de el Rey.

Pedro Cortés de Valasco Vicuete

Sebastián Romero

Por el Rey
Doña María

En la Villa de Murgas as en cías de el mes de Junio
de mil setecientos y treinta y cinco años el S. de
Joseph de Bañares Jofre Alcalde Ordinario ex
Mayor de su Mage. su posesion a Joseph de Menes
hijo de la misma en cías de una de el dia de
el Oficio de Matrimonio de el Estado de el Estado
general para que subasudofico de las Cajas
de el Espíritu Santo de el año quebute de Mil
Setecientos y treinta y seis y que fue de el
en el Senat de el Rey de el Rey de el Rey
al Ordunbrado el qual lo hizo y apdo a lo
fue no lo fue me consunt. Ho S. de el Rey.

Joseph de Bañares Joseph. Ximenez hijo de...

Sebastián Romero

Por el Rey
Doña María

En la Villa de Murgas a ocho cías de el mes de Junio
de Mil Setecientos y treinta y cinco años el S. de...



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Yo el Rey de España, por el estado para que suba su oficio hasta Pasqua de siguiente año que viene de mil setecientos y treinta y seis para que fue acordado en señal de posesión de los dichos señores de la Real Audiencia de la Villa de Madrid y de los señores de la Real Audiencia de la Villa de Madrid y de los señores de la Real Audiencia de la Villa de Madrid...

Pedro Ortiz de Vera

Diego Ortiz de Vera

Sebastian Lorenzo

Yo Juan de la Cruz, notario publico de la Real Audiencia de la Villa de Madrid, por el estado para que suba su oficio hasta Pasqua de siguiente año que viene de mil setecientos y treinta y seis para que fue acordado en señal de posesión de los dichos señores de la Real Audiencia de la Villa de Madrid y de los señores de la Real Audiencia de la Villa de Madrid...

Yo Juan de la Cruz, notario publico de la Real Audiencia de la Villa de Madrid, por el estado para que suba su oficio hasta Pasqua de siguiente año que viene de mil setecientos y treinta y seis para que fue acordado en señal de posesión de los dichos señores de la Real Audiencia de la Villa de Madrid...

15

Relacion de los soldados que an desertado de los piquetes que an venido a formar el regimiento de la Reyna desde el dia que se cansa pumado de sus cuerpos, y parrages, donde an salido, hasta el dia de la fecha: Guadalupe, y Mayo 12, de 1733.

Primer Piquete de España que ha venido al Cargo del Cap. Dn Carlos de Ascaraga.

Joseph Martinez hijo de Juan, Natural de la Villa de Carrizosa del Campo, su estatura cinco pies, y dos pulgadas, lavios delos, dentadura grande, una cicatriz en la mano derecha del remate de el dedo indice, su edad veinte años, quando por dha Villa partido Huete se agrego en onze de febrero de 1733, se le ordeno las ordenanzas, de sexto en S. Buxarales en 22 de Abril de 1733, sellevó sombrero Camisa, medias, zapatos, y Chupa.

Segundo piquete de España al Cargo del Capitan D. Ant. Josu Guzman, y Espinola.

Juan Solaz hijo de Salvador, natural de Pla de Rozas en Cataluña cinco pies de estatura, y tres pulgadas, edad 26 años voluntario sento plaza en quatro de Mayo de 1733, desento en plaza en treze de Abril de 1733, sellevó todo vestido, y armas.

Pedro Bodella de Amengol, natural de Romaduro, principado de Cataluña, su estatura cinco pies, y dos pulgadas pelo castaño, blanco de rostro, ojos pardos, zarras grandes, su edad 25 años voluntario sento plaza en 7 de Enero de 1733, desento en Liera en 13 de Abril de dho año, sellevó todo el vestido, y armas.

Joseph Dominguez hijo de Tomas, natural de Talayuelas, su estatura cinco pies, y dos pulgadas, pelo, y barba negra, ojos pardos, cicatriz en el polize de la mano izquierda, su edad 25 años quando, sento plaza en 17 de Diciembre de 1732, desento en Medina Leli en 3 de Mayo de 1733, sellevó todo vestido, menos casaca, y fusil.

Joseph de Marcos, hijo de Manuel, natural de Alcalá de Henares, Arzobispado de Toledo, su estatura cinco pies, y tres pulgadas, pelo roxo, ojos pardos, varon roxo, algo zerrado de barba, una verruga en el dedo gordo de la mano derecha, su edad 23 años, quando, sento plaza en 22 de Diciembre de 1732, desento en Guadalupe en 8 de Mayo de 1733, sellevó todo vestido, y la

Yayoneta.

Joseph Quintana hijo del mismo, natural de aldea de Muxa, Reyno de Galicia, su estatura 5 pies, y 2 pulgadas, pelo de rubias, pelo rubio su edad 22 años, voluntario, sentó plaza en dos de Mayo de 1732, desentó en Guadalupe en once de Mayo de 1733, sellevó todo vestuario, y la Yayoneta.

Gabriel Plaza, hijo de Juan, natural de la Villa de Aldra del Rey su estatura, 5 pies, y una pulgada, pelo rubio, ojos azules, poblado de Texas, y pestañas, y avilampino, un diente del lado de arriba quebrado, su edad 23 años quintero, sentó plaza en 1 de Noviembre de 1732, desentó en Guadalupe en 14 de Mayo de 1733, sellevó todo vestuario, y la Yayoneta.

Manuel Estevan, hijo de Julian, natural de la Cui. de Calatayud Obispado de Tarazona, Reyno de Aragon su estatura 5 pies, y dos pulgadas, ojos, y pelo negro, zerrado de cana, una cicatriz en la frente á el lado izquierdo su edad 24 años, sentó plaza en la Almuña en 28 de Abril de 1733, recibió de entrada quatro pesos, desentó en Guadalupe en 1 de Mayo de 1733, sellevó casaca y sombrero, y la Yayoneta.

Sumera piquete de Toledo á cargo del Capitan D. Thomas Sanchez

Fran. de Jimena hijo de Antonio de Pontevieja Obispado de León Reyno de Galicia, alto buen cuerpo, pelo castaño, un lunar en la mejilla derecha cana rubia, lampino, cicatriz por cima de la nariz izquierda su edad 30 años sentenciado por la Just. de S. Roque por seis años á servir desde primero de Marzo 1733, desentó en 23 de Abril de la 2.^a de Campillo, sellevó el vestuario, menos la Casaca y sellevó la Yayoneta.

Pedro Perez de Atencia, hijo de Salvador, y de Maria Moxero natural de Velez Malaga Reyno de Granada, Alto buen cuerpo, pelo negro, zexas negras, cicatriz en cima de la nariz del arco, edad 27 años sentenciado por la Justicia de Velez Malaga á servir por 6 años desde 1 de febrero de 1733, desentó en 23 de Abril de la 2.^a de Campillo en dho año sellevó todo vestuario.

Juan Gomez de la llave, hijo del mismo, natural de Rambla, y quinta
do por dha villa, reino de Cordova, alto, recio, hoyoso de viuelas, zica
triz en la frente, ojo en la narva, edad 25 años, sirve desde primero de
Diciembre de 1732, deserto en 16 de Abril de 1733 de la villa de
Cabra, todo el vestuario sellevo menos la Casaca.

Joseph Martin, hijo del mismo, natural de la villa de Almuñecar, Reyno
de Granada, mediano cuerpo, poca varva, pelo castaño claro, ojos azu
les, su edad 18 años, sirve desde 20 de Marzo de 1733, es voluntario
deserto en 16 de Abril de la villa de Cabra en dho año, sellevo la
Vayoneta, y vestuario, menos la Casaca.

Juan de Estepa, hijo de Joseph natural de la villa de Montalvan
quincado por dha villa Reyno de Cordova, alto pelo castaño claro
ojos garzos, Narva Dubia edad 17 años, sirve desde 1.º de Abril de
1733, deserto en seis de Abril de 1733 de la v.ª de Cabra, sellevo todo
el vestuario menos la Casaca.

Fran.º Gonzalez, hijo de Domingo, natural de San Estevan de Beade
Obispado de Tur, buen cuerpo alto, color triguero, pelo castaño, poca var
va un lunar en ella, parte horquizada edad 22 años, sirve desde
22 de Diciembre de 1733, deserto en 2 de Mayo de 1733 de la v.ª
de Villarejo, es de recluta, sellevo todo el vestuario, menos la Casa
ca, y Chupa.

Antonio Peluz, hijo del mismo, natural de Juzgiana Reyno de
Granada, buen cuerpo, recio Cabello, y Narva Dubia, y zepas, zica
triz en medio de la frente, sirve desde 17 de febrero de 1732 de
serto en 28 de Abril de 1733, es voluntario, sellevo la Vayoneta
fusil, y todo el vestuario.

Segundo piquete de Toledo al cargo
del Cap. D. Juan del Prado.

Bernardo Lopez, hijo de Fran.º y de Maria Astorga, natural de
Toros Reyno de Granada, buen cuerpo, recio, cabello castaño y
zepas, zicatriz en la mejilla derecha, edad 25 años, sirve desde 1.º de
Enero de 1733, deserto en Guadalupe en 10 de Mayo de dho año
sellevo todo el vestuario, y la Vayoneta.

Joseph Gomez Bezenxel, hijo del mismo, natural de Morue quincado

por una Cui. del partido de Granada, buen cuerpo, pelo castaño
ro, zicatuz en medio de la frente, y en el entrasep edad 18 años,
vive desde 1.º de Dizebre de 1731, desento en 25 de Abril de 1733 de
Torrecampo, sellevó todo el vestuario, fusil, y bayoneta.

Joseph Guerrero, hijo de Xpoual, natural de Carreces, Obispado de
Malaga, buen cuerpo, pelo rubio, ojos azules, mellado de la parte
alta, zicatuz en la quixada izquierda, edad de 22 años, se recibí
en 22 de Dizebre de 1732 desento en Vique en 20 de Abril de
1733, sellevó todo el vestuario.

Juan Ramos, hijo de Bartholomé, y de Maria fia natural de
Portaleva, partido de Granada, buen cuerpo, pelo, y zexas negro
y Cuespa, vaxunigro, ojos melados, color triguero, zicatuz en
entrasep, dos varas naturales, edad 30 años, vive desde 1.º de Enero
1733, desento en 22 de abril de 1733 de Brima, sellevó el ve
stuario, fusil, y bayoneta.

Juan de Gamoz, hijo de fiam. natural de la Manchuela de Jac
buen cuerpo, vecho, pelo castaño, ojos azules, señales de Sinau
edad 28 años, vivió desde Marzo de 1735, desento en Valen en
27 de Abril de dho año, sellevó bayoneta, todo vestuario, menos la
Casaca.

Manuel Rodriguez, hijo del mismo, natural de Caica de lepo,
Reyno de Sevilla, buena estatura, pelo castaño algo claro, nariz
endida al nacimiento, ojos melados, zicatuz pequeña Junto á la ce
ja derecha edad 18 años, vive desde 1.º de Enero, diez de febrero
de 1733 desento de Cabra en 26 de Abril de dho año, sellevó
todo el vestuario, fusil, y bayoneta.

Pedro Garcia, hijo de Diego, natural de Craya, Reyno de Sevilla
buena estatura, moreno, calvo, ojos pardos, zexado de Varva edad
26 años, vive desde 1.º de Marzo de 1733, desento de Cabra en
26 de Abril de dho año, sellevó todo vestuario menos la casaca...

Gabriel de Torres, hijo de Luis, natural de Cordova. Buen cuer
po, cabello, y zexas casi rubias, zexado de Varva, edad 24 años,
vive desde 1.º de Enero, diez de Dizebre de 1732 desento de

22
Las Ventas de Miranda en 30 de Abril de 1735, se llevo todo el
vestuario, fuzil, y bayoneta.

Numero Liquere de Cordova al
Cargo del Cap. D.ⁿ Juan de la Quadra.

Agustin Alvarez, hijo de Francisco, natural de S.ⁿ Andres de sea Arzo
obispado de Santiago, edad 25 años, ojos pardos, y pelo negro, ojos pardos, na-
riz grande, moreno de cara, negro de barba, cicatriz pequeña en la
mejilla derecha, lunax en la mejilla izquierda, y otro en la zepa, fue
na castura, vive á 8. de 7. de 1732 condenado por la
Cui. de Granada, desento de la Villa de Medina Leli en 3 de Mayo
de 1735, se llevo la Chupa, y sombrero.

Numero de Cataluña al cargo del
Capitan D.ⁿ Ignazio de Linceria

Joseph Martinez, hijo del mismo, y de Esperanza Susrua, natural
de Almuñecar, obispado de Granada, edad 23 años, buen cuerpo
pelo negro, ojos pardos, color triguero, y avvilampino, sento plaza
en 15 de Mayo de 1732 desento en la Muela en 25 de Abril de

Tambor

Juan Cruz, y p. de fran. y de Maua Carrasco, natural de Marsena
obispado de Sevilla, edad 23 años, buen cuerpo, pelo castaño
ojos pardos, zerrado de barba, color triguero, sento plaza en 2 de
Mayo de 1732, y desento en 27 de Abril de 1735 de la Almunia
se llevo todo vestuario, y bayoneta.

Antonio Gavas, hijo de fran. y de fran. Sanchez, natural de la Villa de
Incazallo de Lanplona, edad 19 años, buen cuerpo, pelo castaño
ojos garzos, color triguero claro con algunas picas a el lado di.
y avvilampino, sento plaza en 3 de Abril de 1732 desento de la
Luebla en 22 de Abril de 1735, se llevo todo el vestuario, y bayo-
ta

Matheo Gomez, hijo de Alonso, y de Beatriz Samaya, natural
de S.ⁿ Ana de los Valles, obispado de Badajoz, edad 20 años

Mediano cuerpo pelo negro, ojos azules, nariz afilada algo acal-
llada, color moreno, una pequeña zicatiz en el lagrimal del ojo hi-
quiedo, y otra grande en el pescuezo del mismo lado, sentó plaza en
27 de febrero de 1734 desentó en 7 de Mayo de 1735 en Toluca, e
llevo todo vestuario, y varoneta.

Juan Travaos, hijo de Antonio, y de Antonia Garza natural de Gu-
axar, Reyno de Navarra, obispado de Gascas, edad 22 años,
pelo negro, ojos azules, un lunar en la mecilla, día otro en la vaxa
picosa de viuelas, color triguero sentó plaza en 30 de Agosto de
1734 desentó en 25 de Mayo de 1735 de Toluca, se llevo todo
P vestuario, y varoneta.

Martin Sanchez, hijo de Juan natural de Xeriz de la frontera edad
20 años, mediana estatura, pelo castaño, ojos pardos color
triguero, sentó plaza en 20 de Abril de 1734 desentó de la di-
P munia en 26 de Abril de 1735, se llevo todo vestuario, y varoneta.

Pedro Valencia, hijo de Manuel, y de Joseph Sanchez, natural de la
Cui. de Salamanca, de buena estatura pelo castaño, ojos pardos
color triguero, cargado de zexas, flaco de cara, sentó plaza en
2 de Mayo de 1734, desentó en 10 de Mayo de 1735 en Guad-
P alajara se llevo todo el vestuario.

Fran. Calderon, hijo del mismo, natural del lugar de Cordona, Ar-
bispa. de Burgos, edad 24 años, mediana estatura, pelo ca-
taño obscuro, ojos pardos, color triguero, una zicatiz sobre la
zexa huzqueida, varvil lampiño, sentó plaza en 26 de Agosto
de 1734, desentó en el Lugar de Arisa en 30 de Abril de
1735, se llevo todo vestuario, y varoneta.

Bernardo Venante, hijo del mismo, natural de Olmedo, Obispa-
do de Avila, edad 19 años, mediana estatura, pelo y zexas
negras, ojos melados, color moreno, redondo de cara con dos lu-
nares en ella, fornido, varvil lampiño sentó plaza en 30 de
Agosto de 1734 desentó en Arisa en 30 de Abril de 1735

Sellevo todo Vestuario, y Yaponeta.

48

Seg.^o piquete de Cataluña al
Carnop del Cap. D. Pedro de la Peña

Patruicio Alvarez hijo del mismo, natural de Goiez de la frontera
Obis pado de Cadiz, edad 25 años, buena estatura, pelo negro
o pardo, color triguena, abultado de cara, zerrado de Yava
sentó plaza en 15 de Junio de 1732 fue sacado del regimiento
de Infanteria de Toledo, desertó en 25 de Abril de 1733 en la

C Muela sellevo todo Vestuario, y Yaponeta.
Fabriel Gomez, hijo del mismo, y de Maria Rodriguez, natural
de San Juan de Candia, Obis pado, y Reyno de Galizia edad
24 años, mediana estatura, pelo negro, o pardo, zerrado
de Yava Necho, sentó plaza en 26 de Octubre de 1732 por
tiempo de cinco años, desertó en 7 de Mayo de 1733 de Tortora
sellevo todo Vestuario, y Yaponeta.

Lucas Ruiz, hijo de Domingo, y de Maria Amalra natural de la
Villa de los Yarios de gureva, edad 18 años, buena estatura
pelo castaño, obscuro, o pardo, color triguena claro, ce
jas negras, Yavi lampiño, un hoyo de Yivela vaxa de la
naviz á ellado huzquero, sentó plaza en 28 de Junio de
1732 desertó en Ariza en 30 de Abril de 1733, se llevo todo
vestuario, y Yaponeta.

Joseph Martinez, hijo de Manuel, natural de la sierrniga, Obis
pado de Valbadoli, edad 17 años, buena estatura, pelo castaño obs
curo, o pardo, color trigueno, una zicatuz vaxo del oyo huzquer
do, lampiño de Yava, sentó plaza en 7 de Abril de 1732 desertó
en 30 de Abril de 1733 en Ariza, sellevo todo Vestuario, y Yaponeta

Antonio Alvarez, hijo de Santiago, natural de Royed de Sorada

Obis pado de Astorga, edad 22 años, mediana estatura, pelo
castaño, obscuro, ojos grises, color tinguén, una señal de herida
sobre la zepa derecha, Varo lam piño, sento plaza en 12 de
Marzo de 1735, desento en 10 de Abril, Digo de Mayo de
dho año en Guadaluaxara, sellevó todo Vestuario, y Rayoneta
Guadaluaxara, y Mayo 12 de 1735

Joseph de Suorina, que me Reflexo de
na 12 Mayo de 1735, Digo de Mayo de
1735, Digo de Mayo de 1735

Juan de las
[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

á la que se ignoraba y las referidas Justicias
manifiesten testimonio de averlo acordado, y lo cumplan á
esta pena de diez años de cárcel aplicados á diez tribu-
ciones de ^{mo} Señor, y de que se dará quenta p. su Comis.
no Cast. p. lo que compete á su Mag. y el Rey seale
recurso Rigoroso sobre la referida Contracción y se tenga el
debido Cumplim.º p. lo qual se despaquen las referidas
Cortes pendientes p. q. se Consta y guarden la pre-
sencia en este Auto el qual se entendió en ella y lo
firmo su Señoría = el Marqués = Antonio de Pineda
Manuel de Albornoz.

Yo q. se observa y guarde el Auto referido despachado
presencia de su Gobernador y la usada diligencia
se le pagara lo q. se le pague al margen de cada villa
y se seale á los diez y seis días de Dada en
la Ciudad de Mexico á diez y seis días del
mes de Junio de mill e setecientos y treinta y tres años
El Marqués de San Antonio = Don. de San
Pablo Manuel de Albornoz

Concedido. Concedido. Al que se le dio al Señor Albornoz
y se dio Vista de el. Se dio Vista y mandó que se
Sebastián López

presente siendo que el poder y lo que se trata de depende
de M. Quere y es necesario sea en mi nombre de esta Villa en
ninguna manera que no se pida de poder hade de
Consejo. ha sido hasta y tenga efecto la aprobacion y Compromision
de los señores de la Villa de los señores de los señores. aunque
agui no sea en poder. Con el consentimiento de señores de la Villa
y Caballeros y de M. Quere en forma de sentencia
en Dios. Con lo qual finalizaron este M. Quere de poder
y la firmacion

Pedro Ortiz y Joseph de Buiza Lorenco
de Vera y Toledo
D. Nolasco Arguando
Vicue y Salgado
Diego Antonio
Chidalgos

Sebastiano mas

En la Villa de Azuaga a diez dias del mes de Julio
de mil e setecientos e treinta e cinco años. La villa de
azuaga suplicó al Sr. D. Joseph de Buiza Toledo
Pedro Ortiz de Vera y D. Joseph de Buiza Toledo al
caldes y dinario de esta villa por un
en ambos estados Lorenzo para Pedro Nolasco vicu
nete Sr. Fernando Gallego Calderon y Sr. Diego
Salgado. Acordose de ella de ser un quarto de halla
en esta villa quatro Companias aquartadas al Real
Cavallero de la Príncipe de la Nueva España de la Curia
pasado este presentacion en virtud del orden del

22
Yo. Venor Conde de la Lina Comandante G^{ral}
esta Provincia y exercito de Extremadura en esta
en la Ciudad de Badajoz en dos de Junio este año
y en antes estubieron tres Companias de Mexicanos de
Quarentas de Andalucía, y la Villa desde q^e arribaron
las Tropas les ha subministrado. Et San q^e ha sido neces-
sario se han pedido q^e los Soldados Levada y Paja y los
Caualleros para q^e se bonifique segun el precio q^e tubieron
en el mes de Junio los Granos de Trigo y Levada q^e aue-
nido de la Villa las Cantidades q^e han sido de Costo
y aue las buscadas prestadas q^e no se ven al presente Cau-
dales algunos. Y dexa p^{er}seo hacer el pago de ellas a p^{er}da
con el dar Poder o Copia de lo que se ha de ver en
en bastante forma a Sumaria de Venor de Ardon
Luzas para copiar q^e en nombre de la Villa pueda
pasar a la Ciudad de Badajoz y pueda parecer y parecer
ante de Venor Comandante G^{ral} de Ardon de S.
El Venor Intendente G^{ral} de Ardon quien mas Comden-
te q^e se da se bonifique el Trigo, Levada y Paja que
esta Villa ha subministrado a las Tropas q^e estan y
han estado de quartel en esta dha Villa q^e lo que se cobra
en el mes de Junio pasado segun los precios q^e
tubieron y constan q^e testimonio asi de Trigo q^e se trahe
de la Ciudad de Sevilla, como de lo q^e se ha comprado
en esta dha Villa. Y asi en atencion a que esta Villa
q^e dexa de Costo de vendaxio se halla muy cargada con
las quatro Companias q^e tiene de quartel y los venos
no pueden aguantar la carga q^e a llevarlos en la



Delante de sus señores.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

parte q^{se} pueda a Cordaron asimismo de darle el dho
Poder q^a que queda pedira delevanten dos Companias
Respetos de no tener Soldados de quaxuel la Villa de
Cuadacanal que es de maior Verdaxis que otra y dista
de ella quatro leguas y la de Patre de dos, la de la Grande
Ina y la del Campello Lino; I que quando luzar no
ara aceta tanjusta pretension que otras Villas auiden
con Salp; den raxon de lo referido Cada Cosa
y parte haga Pedim.^{tos} Cas. y presentacion de lo dho
m. q^{se} Conduzgan a ello, pues el poder q^{se} de lo dho
otro lo ane q^{se} y dependencia de Requiere q^{se} necesaxi
ese mismo le da esta Villa sin ninguna limitacion
pues no q^{se} falta de poder ha de dar Cosa q^{se} hacer de lo

q^{se} dho es aunque aqui no haia expresio y ello demas q^{se}
Conduzga al tal dho de la Villa y con cautela de enju
nar, q^{se} q^{se} y abstraxion y el Reuacion en forma de
Comensario en dho
Pedro ordoñ D^{no} J^{no} h. de Buena Ventura los d^{os}
de Verdad y tto lecto

Po. Nolasco Gernon
Vicuetz

D. Diego Arviz
Escudaloz

J. Sebastian de los rios

Para despachos de el dia quatro...



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRENTA Y CINCO.

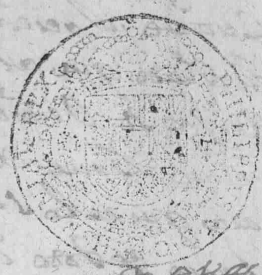
El Maque de San Ambrosio y de una Aldea Vieja... Conde de Valdeolivos Caballero de Orden de Santiago... Suspendo mada de la Villa de Guaymas y Jurisdiccion de esta Real Ciudad de San Juan de los Rios de los Guayas...

Como por el Consejo Real de esta Ciudad de Valdeolivos la Caxta de San Juan de los Rios de los Guayas... con el auto que es su Villa y Oveja y Regato... mudo de la Caballa qual cada Pueblo de las partes de ella...

Carta Orden

Señala mi por orden de Su Magestad... lo siguiente = adueniendo a la mano... el Su Uno y alibio de la puellos de esa Real Ciudad de Valdeolivos... el Rey que la conserva con el de Caballos... de el Reximinto de dragones para servir al servicio de la Capitanía... por via de gratificacion para que sean responsables de ella... Carta Caballo de la Real Armada del que en que fabrica... con las compañías exclusivas de San Juan de los Rios de los Guayas... de una gratificacion en que se acordó... del auto siguiente siendo de la obligacion de cada uno... completados los Caballos que les faltaron...

Completo hasta fin de este mes i a de satisfacion
la es presada gratificacion de los quince de Julio
a pro porcion del Repartimiento de la Caballeria hecha
a cada uno poniendo al Cuidado de los Concejales
de Mexico el contingente de su jurisdiccion para que
el Repartimiento ^{hago} paritico de las Caballerias de la
tierra el Caudal correspondiente a la plaza que se señala
siempre este Repartimiento se mezcla con el pago
de una m^{te} de un d^o de su d^o no paritico que cobra lo
las Justicias en la Puebla de Mexico de la Caballeria
de que todo lo correspondiente y recibiendo de esto el Caudal
de los hombres de guerra siempre en las plazas por su
Repartimiento de emplazando cada uno los que
faltan en su plaza qualquiera que sea de
todo lo qual por tiempo al d^o de Orden del Rey para
que enterado de las diligencias y demas que se le
diere para la conformacion del Caudal en estableci-
miento y el Repartimiento executado en esta Real C^o
asunto de la practica y cumplimiento de la espre-
sada Resolucion haviendo la no dexar a todas
las Justicias para su inteligencia i observancia
contar adberencias que lo d^o d^o por mas segun-
das a que no resulte en lo veniente alguno con-
punctual exp^o lo que paritico al d^o para su obis. San-
tia entaparte que lo de cargo de la Real C^o a se par-
tido han sido. Salve esta Real C^o por la de
reda a las Justicias de la Puebla de los Angeles
en su Consejo y de la Caballeria que a cada
uno se le repartio para la conformacion de su Repar-
timiento con unanimes Capital cada quatro
meses con la cantidad que en ella se pague por
los d^o Reales de ella que debe pagar mensualmente
por la gratificacion de cada caballo de este
era de las C^o Cuidando lo de la cobranza i del
pago cumplidos cada quatro meses al oficial que



Para despachos de oficio quatriente.
**SELLO QVARTO, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y TREINTA Y CINCO.**

Se guarden y guarden en sus Justicias de Subidas
 de que el impago que les corresponde por los meses
 el de la fecha y el siguiente de Agosto lo entropone
 en esta Ciudad en gozo del de gozi dario que se
 havia resuelto no mbrar para el dia Veintey
 Cinco de dho mes de Agosto en el mes de Mayo
 que despues se hizo en la dho Ciudad de quito en quatro
 meses segun la Real Resolucion lo que tambien es
 de la dho fecha para el dia Veintey Cinco del
 Ultimo mes de Cada dho mes en esta Ciudadigo de
 el dho de gozi dario para que mediante esta dho Resolucion
 este pronto para el dia de gozi para que los Ventaneros
 dho Capitanes a quienes se sigue en esto se
 especamente la menor o mision con que se
 que no ha venido lo en pasado el dho dia Veintey
 Cinco se les despacharan viguros que mis de
 ay y en dho y que el oficial o oficiales
 que se me en a entrase en el orden por que
 de los mochos que se le diere al Real Ser dho
 y para lo respectivo a esta Ciudad se haya salido
 en su dho orden en el primer Car. y lo primero su
 Señoria = Al Marqués = ante mí = Juan de Solís =

No. 20
 Aparato del
 Cavallos

La de Buenaquatro

Para que lo Conateneo en esta Carta orden el
 huto en ella dho orden de gozi. Cumplido como
 como en ella de Conateneo Despacho Capitan



Para despachos de oficio quaten...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Donde el Sr. Oydor que va a toda diligencia le des...
de al margen de cada Villa de la Real cada una...
de los dias qe el presente... Dada en la Ciudad...
de Arequipa a once dias del mes de Julio de mill...
Setecientos Treinta y cinco años = A Margen...
de San Antonio = Donm. a D. Juan de la Cruz...
Conjunta con su original en quanto a esta cosa qe entregue...
a Mercedes Huay... de Julio de mill...
Setecientos Treinta y cinco años

Sebastián Romero

a quese para denotar que...
no se da en la sujecion que...
de...

Esta Villa de Arequipa a once y seis dias...
de Julio año de mill Setecientos y Treinta...
y cinco, por Senores Don Joseph Buica y de...
ledo a Alcalde ordinal en esta por... Mag. de...
de noble, Lorenzo Vora y... de la...
Calden de... de... estando...
en su a... atogee de Campaña...
me loan de Ho y Conclumbue, dijeron qe...
paguamos, esta Villa se le manda...
por quare... de...

quatro que andantado de la casa de la Cruz
 de Badajoz del Reino de Galicia que se formaron
 en esta parte en el año de ochenta y siete
 Conde de la línea Comandante general de esta
 División de guerra de extramadura que se
 certifica por despacho de S. M. de Madrid
 nombre de la Cruz de Navarra y de Aragón
 no que venga a ser en atención que pare
 cen los desiertos que se han notado de la
 na ha en el término de las P. a Cordoba
 de S. L. y de Incontinenti de Navarra a
 quatro soldados en las partes de los
 res y en el de Beata a la Jemera en la
 forma siguiente en las de Thomas que
 nado deserta de Jemera a Joseph Sanchez
 de la tabla. hijo de Joan Sanchez de la tabla
 es de edad de veinte y dos años de buena estatura
 de buen cuerpo que es por sí mismo
 de en sublevar Joan Sanchez de la tabla de
 los años en los de buen cuerpo y de buena
 veinte y quatro de edad
 en las de Joan Mathias de Vianna de
 los que se dice fue en las de Joseph No
 que es de buena que nunca apodó
 de Jemera a Manuel Dominguez
 hijo de Miguel Dominguez de edad de
 veinte y tres años y delgado
 en las de Pedro de la gana deserta
 de Jemera a Joseph Toribio de
 que es de edad de veinte y tres años de buena

Cuanto a mi hijo Sebastian Rodriguez Montano
despues de lo que pidio de Binceta
Y en lo que se firmo con nombre de renta sea
facado a Joseph Sanchez Redondo y con
autoridad de Juan de Baensuaga de Bausan
chez Redondo de Bausan en un campo que
debiera colar picado a los caballos del
dho Joseph Fran Sanchez Redondo de
unano soldado de la Real Armada y en el
poco dha persona y entrega de los papeles
quiere soldado de Bausan a cargo dho
Cien escudos de Joseph Buitrago de
pazara a dha Cu. de Bausan. quin lo con
ducia y entrega a y sacara de Bausan que
para ello dho demas q: con dha y sea que
de dependa de la Real Armada en Bausan
firmo. y que haga representacion ante
quin con Bausan de como el. a Bausan
de Bausan a Bausan de Bausan de Bausan
dha. y de Bausan de Bausan de Bausan
de Bausan de Bausan de Bausan de Bausan
en lo que en Bausan de Bausan de Bausan
dho Joseph de Bausan de Bausan de Bausan
y no le da

Sebastian Montano
[Signature]

Para el pago de...



SELO QVARTO, AND
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name at the bottom of the page.]



27

Para despachos de oficio q' aco...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Marques de S. Anaonia y com. de S. N. de
de Valdeora Cavallero de la Orden de Santiago, Com.
perpetuo de la S. M. y Conde de Madrid Serj. Mayor del
Cavallera Gov. de Castilla Mayor de Provincia de
Leon y Salinas, Sup. de Navarra, Alcalde de la Ciudad de
Pavudo y Herederos de
Hago causa de las Partes ordinarias de las Villas y luga-
res vizquenas - Avaga

Como he Recuerdo una Carta orden del Sr. Senor Con-
de de Rejo deulle Con dos Relaciones q' Comprehender
los Soldados y Cavallos que deben Remover al Sec. m.
de Dragones Provincias de Extremadura y los que han
deserruado, bestidos, y Armas que se han llevado, Cavallos
muertos y deserruados en la Merita de sus gerion, el
Senor de esta Carta orden y auto q' me proveido con
lo que Comprehender otras Relaciones para otras
Villas aqui Comprehensas es como se sigue

Esta orden
del Senor mio del Sec. m. de Dragones Provincias
de Extrem. han deserruado los Soldados y Comprehendes
la Merita a junta y llevados las Alfajas menciona-
das a la margen, y debiendo los Pueblos Remover

Uno y otro como tambien los Cavallos de
Condicion de los que se aparten de lo que
en esta cuenta se cumple de servir a la Real
causa sin que medie la menor dilacion administrando a lo
que se le mira a las cosas y Cavallos debe proceder con
los dichos de lo que se cumple de servir a la Real
causa el Ministro de guerra a los lugares respectivos
tambien en conformidad de las ordenes que estan dadas
a este fin y q. el cumplimiento desta daria a los
correspondientes a los Pueblos de su distrito encar-
gandoles puedan con esta cuenta y sin tardanza en
el mencionadoemplazo, que de lo contrario se
tomara otra providencia en Consejo y Corta de los lugares
res, y de quedar de esta diligencia q. a su
Obediencia me dara aviso; Dios q. a N. m. a. c. B.
dado en la Ciudad de Madrid a diez y siete de Julio de
1763. Yo el Conde de S. Leob. de Silva
Senor Marques de S. Juan de

emplazo

Asi se debe emplazar en Cavallos que se des-
tino y moneda Andres Cebada

Asi

En la Ciudad de Mexico a veinte y dos dias del
mes de Julio de mill Setecientos y treinta y cinco
Yo el Senor Marques de S. Juan de S. Pedro
y de Salzedo Cav. de la Orden de Santiago

... de la Villa de ...
... de la Villa de ...
... de la Villa de ...

... mande que con su ...
... de ...
... de ...

... se despachen ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...



Dara despachos de oficio



SELLO QUARTO
DE MIL SETEC
Y TREINTA Y C

Juan de Salas

Yo el Rey
 y el Conde de Encha Cañal
 y el Marqués de Segurde y Cumpla en
 el referido termino todas las cosas
 de que se trata en la presente
 y que se enienda diligencia de
 que sin le detenga pagandole y su
 la que se al margen de cada dilla
 presente. Dada en la Ciudad de
 a Hernan de los Reyes de julio de mill e
 echenos y buena y cinco años. Al
 de Antonio = Juan de Salas
 con su señera y buena y cinco años
 de suyo y de suyo veinte e
 echenos y buena y cinco años

Sebastián Alonso